



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS, CELEBRADA EL DÍA 26 DE JULIO DE 2023

En la Muy Noble, Muy Más Leal y Muy Benéfica Ciudad de Burgos, Cabeza de Castilla, Cámara Regia y Primera en la Voz y en la Fe, siendo las nueve horas del día 26 de julio de 2023, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, los Señores/as de esta Corporación municipal de Burgos:

ASISTENTES:

Cristina Ayala Santamaría	Alcaldesa-Presidenta
César Barriada Herbosa	Concejal
Carolina Álvarez Delgado	Concejala
Andrea Ballesteros Palacios	Concejala-Portavoz
Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez	Concejal
Borja Suárez Pedrosa	Concejal
José Fernando de la Varga Íñiguez	Concejal
José Antonio López Rodríguez	Concejal
Juan Manuel Manso Villalaín	Concejal
Yolanda Barriuso Munguía	Concejala
Daniel de la Rosa Villahoz	Concejal-Portavoz
Nuria Barrio Marina	Concejala
Sonia Rodríguez Cobos	Concejala
Blanca Luisa Carpintero Santamaría	Concejala
Maria Dolores Ovejero Cámara	Concejala
Josué Temiño Cantero	Concejal
Aída Estrella Paredes García	Concejala
José Maria Romo Gil	Concejal
Julián Vesga Calderón	Concejal
Julio César Arnaiz Hoyos	Concejal
Virginia Escudero Renedo	Concejala
Fernando Martínez-Acitores Puig	Concejal-Portavoz
Ignacio Peña Robledo	Concejal
Marta Alegría Martínez	Concejala
Raúl Martínez Peña	Concejal

ASISTEN TAMBIÉN:

Isidoro Aragón Sánchez	Interventor General
Javier Gallo Terán	Vicesecretario



EXCUSAN SU ASISTENCIA:

Carlos Niño Pérez
Daniel Garabito López
Francisco Javier Pindado Minguela
Ángel León Rodríguez

Concejal
Concejal
Secretario General del Pleno
Viceinterventor

0. - Presentación y minuto de silencio.

1. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/0

ORDEN DEL DÍA

1. Secretaría Municipal. Referencia: 11/2023/PLENO.

Aprobación de las siguientes Actas del Pleno: Sesión Extraordinaria del día 26 de junio de 2023, Sesión Extraordinaria del día 30 de junio de 2023 y Sesión Extraordinaria del día 10 de julio de 2023.

1. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/90049

2. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/107580

3. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/116969

Son **aprobadas por unanimidad**, de los Sres. Corporativos, esto es con el voto favorable de los 10 Concejales del Grupo Municipal Popular, de los 4 Concejales del Grupo Municipal VOX, y de los 11 Concejales del Grupo Municipal Socialista, lo que hace un total de 25 votos favorables.

2. Secretaría Municipal. Referencia: 1/2023/CORGCOL-SEC.

Dación de cuenta al Pleno del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de junio de 2023, relativo a la delegación de las competencias asignadas a la Junta de Gobierno Local.

1. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/146360



2. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/159090

La Junta de Gobierno local en fecha 26 de junio de 2023 adoptó acuerdo relativo a la delegación de las competencias asignadas a la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo expuesto, **se da cuenta** al Pleno del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2023 que dicta lo siguiente:

DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS ASIGNADAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Primero. – Delegaciones en materia de CONTRATACIÓN (Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público):

A). - Delegar las competencias en materia de contratación de hasta 500.000 € de Valor estimado en los Concejales Delegados designados mediante Decreto de Alcaldía nº 2023006683 de fecha 22 de junio de 2023, con excepción de las Concejalías de "Familia, Infancia, Juventud y Mayores", de "Turismo" y de "Festejos".

B).- Delegar las competencias en materia de contratación de hasta 100.000 € de Valor estimado en las Presidencias de las de las **Gerencias** de "Servicios Sociales", "Cultura y Turismo" y "Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda" y de los **Servicios Municipalizados** de "Deportes" y "Movilidad y Transportes", con excepción de los ámbitos referidos a las Concejalías Delegadas de "Familia, Infancia, Juventud y Mayores", de "Turismo" y de "Festejos" en cuyo caso la citada competencia se delega en sus respectivos titulares.

De igual forma también se delega en todos ellos los acuerdos de inicio de expediente y de aceptación de la propuesta de adjudicación hecha por las respectivas Mesas de Contratación respecto a las contrataciones de sus respectivos Consejos de Administración.

C).- Delegar las competencias en materia de contratación de 100.001€ hasta los 500.000 € de Valor Estimado en los **Consejos de Administración** de las citadas Gerencias de "Servicios Sociales", "Cultura y Turismo" y "Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda" y de los Servicios Municipalizados de "Deportes" y "Movilidad y Transportes", salvo los acuerdos de inicio de expediente y de aceptación de la propuesta de adjudicación hecha por las respectivas Mesas de Contratación que corresponderán a sus propias Presidencias.

Todos ellos en cuanto a las materias objeto de su dirección y gestión.

D). - La Junta de Gobierno Local se reserva, en cualquier caso, el resto de la competencia en materia de contratación que exceda de las referencias señaladas, salvo los acuerdos de inicio de expediente y de aceptación de la propuesta de adjudicación hecha por las respectivas Mesas de Contratación, que corresponderán en su caso tal y ha sido expuesto en los apartados anteriores, bien a los Concejales Delegados, bien a las Presidencias de los Consejos de Administración citados.



Segundo. - Delegaciones en la concesión de SUBVENCIONES, dentro de la materia DESARROLLO DE LA GESTIÓN ECONÓMICA Y EN LA AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS (art. 127.1. e) de la LRBRL).

A). -Delegar las competencias en materia de **Concesión de Subvenciones Directas** y consiguiente aprobación de su Convenio Regulador (Autorización y Disposición del Gasto), así como la Aprobación de la Justificación, en general, de las Subvenciones:

1).- En los Concejales Delegados designados mediante Decreto de Alcaldía nº 2023006683 de fecha 22 de junio de 2023.

Todos ellos respecto de las materias objeto de su dirección y gestión.

2).- En las Presidencias de las de las **Gerencias** de "Servicios Sociales", "Cultura y Turismo" y "Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda" y de los **Servicios Municipalizados** de "Deportes" y "Movilidad y Transportes", con excepción de los ámbitos referidos a las Concejalías Delegadas de "Familia, Infancia, Juventud y Mayores", de "Turismo" y de "Festejos" en cuyo caso la citada competencia se delega en sus respectivos titulares.

Todos ellos respecto de las materias objeto de su dirección y gestión.

B). -Delegar las competencias en materia de **Concesión de Subvenciones en Concurrencia** (Aprobación de Bases, Convocatoria (Autorización del Gasto) y su Resolución (Disposición del Gasto), relacionadas con los servicios periféricos:

En los Consejos de Administración de las **Gerencias** de "Servicios Sociales", "Cultura y Turismo" y "Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda"; así como en los **Consejos de Administración** de los Servicios Municipalizados de "Deportes", y "Movilidad y Transportes", salvo los acuerdos de inicio de expediente que corresponderán, bien a sus propias Presidencias, bien, en su caso, a las Concejalías Delegadas de "Familia, Infancia, Juventud y Mayores", de "Turismo" y de "Festejos".

Todos ellos respecto de las materias objeto de su dirección y gestión.

C). -La Junta de Gobierno Local se reserva la **Aprobación de las Bases de las Convocatorias de Subvenciones, su Convocatoria (Autorización del Gasto) y su Resolución (Disposición del Gasto)**, así como el resto de las competencias en materia de concesión de subvenciones, **que excedan de las referidas en los apartados anteriores**, relacionadas con los servicios centrales, salvo los acuerdos de inicio de expediente que corresponderán a los Concejales Delegados designados mediante Decreto de Alcaldía nº 2023006683 de fecha 22 de junio de 2023.

Tercero. - Delegaciones en materia de GESTIÓN DE PERSONAL (art. 127.1.h) de la LRBRL).

Delegar en la Concejala-Delegada de "Personal, Régimen Interior y Relaciones Institucionales" designada mediante Decreto de la Alcaldía nº 2023006683 de 22 de junio de 2023, las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local relativas al Personal al servicio de la Administración Municipal, con excepción de la "aprobación de la relación de puestos de trabajo, las



retribuciones del personal, de la oferta de empleo público, de la determinación del número y régimen del personal eventual y de la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral", que seguirán correspondiendo a la Junta de Gobierno Local, así como la superior dirección de dicho personal municipal que corresponde al Alcalde.

Cuarto. – Delegaciones en el ejercicio de la POTESTAD SANCIONADORA (art. 127.1.l) de la LRBRL).

Delegar la competencia relativa al ejercicio de la potestad sancionadora atribuida a la Junta de Gobierno:

- **respecto a los servicios centrales**, en los **Concejales Delegados** designados mediante Decreto de la Alcaldía nº 2023006683, de 22 de junio de 2023.

- **respecto a los servicios periféricos**: a las respectivas **Presidencias** de las Gerencias de "Servicios Sociales" y de "Cultura y Turismo"; al **Gerente** de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda; a las **Presidencias** de los Servicios Municipalizados de "Deportes", y "Movilidad y Transportes"; y, en su caso, a las Concejalías Delegadas de "Familia, Infancia, Juventud y Mayores", de "Turismo" y de "Festejos".

Todos ellos respecto de las materias objeto de su dirección y gestión.

Quinto. - Delegaciones en materia de concesión de LICENCIAS (art. 127.1.e) de la LRBRL).

A) Licencias de Urbanismo.

A.1). -Delegar en el **Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda**, las competencias atribuidas a esta Junta de Gobierno relativas a la concesión de Licencias Urbanísticas en general, así como las Tomas de Conocimiento de Obras, la emisión de Órdenes de Ejecución y la Declaración de Estados de Ruina. Asimismo, le corresponderá el otorgamiento de la Licencia Única (Ambiental y Urbanística), prevista en el art. 99 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

A.2). -Delegar en el **Concejal Delegado de "Sanidad" y "Cementerios"** las competencias atribuidas a esta Junta de Gobierno relativas a la concesión de Licencias de Obras en el ámbito del Servicio de Cementerio Municipal.

B) Autorizaciones y Licencias de Ocupación de Dominio Público Municipal (en General).

B.1). -Al **Concejal Delegado de "Patrimonio"**, aquellas Autorizaciones y Licencias de Ocupación del Dominio Público Municipal que corresponde tramitar a la Sección de Hacienda y Contratación.

B.2). - **Al Concejal Delegado de "Vías Públicas"**, aquellas Autorizaciones y Licencias de Ocupación del Dominio Público Municipal vinculadas a trámites urbanísticos que corresponde



tramitar a la Sección Administrativa de Obras del Servicio de Licencias y a la Sección de Ingeniería de Caminos.

B.3). -Al **Concejal Delegado de “Comercio”**, aquellas Autorizaciones y Licencias de Ocupación del Dominio Público Municipal que corresponde tramitar a la **Sección Administrativa de Comercio y Consumo**.

B.4). -A la **Presidencia del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes**, o en su caso a la Vicepresidencia, aquellas Autorizaciones y Licencias de Ocupación del Dominio Público Municipal que corresponde tramitar a de dicho Servicio, en cuyo supuesto se hará constar tal circunstancia en la Resolución.

B.5). -Al **Gerente de la Gerencia Municipal de Cultura y Turismo**, o en su ausencia a la Presidencia, aquellas Autorizaciones y Licencias de Ocupación del Dominio Público Municipal que corresponde tramitar a dicha Gerencia, en cuyo supuesto se hará constar tal circunstancia en la Resolución.

B.6). -A la **Presidencia del Servicio Municipalizado de Deportes**, o en su caso a la Vicepresidencia, aquellas Autorizaciones y Licencias de Ocupación del Dominio Público Municipal que corresponde tramitar a dicho Servicio, en cuyo supuesto se hará constar tal circunstancia en la Resolución.

B.7). -A la **Presidencia de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades**, aquellas Autorizaciones y Licencias de Ocupación del Dominio Público Municipal que corresponde tramitar a dicha Gerencia, en cuyo supuesto se hará constar tal circunstancia en la Resolución.

C) Licencias de Ocupación de Dominio Público Municipal en los Cementerios.

Delegar en el **Concejal Delegado de “Sanidad y Cementerios”** las competencias en materia de otorgamiento Autorizaciones, Concesiones y Licencias de Ocupación del Dominio Público Municipal, en el ámbito del Servicio de Cementerios Municipal.

Sexto. - Régimen final de sustituciones a aplicar en todos los supuestos de delegación de competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local.

En aquellos supuestos en que por vacante, ausencia o enfermedad no pudieran ejercer la competencia delegada los órganos unipersonales a los que les ha sido atribuida en la forma que ha sido descrita, la misma vendrá atribuida al propio Alcalde, debiendo hacerse constar tal circunstancia en la Resolución que finalmente se emita.

Séptimo. - Delegación expresa en materia de recursos administrativos.

Expresamente se hace constar que las delegaciones de facultades conferidas mediante el presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local llevarán consigo la resolución de los recursos contra las decisiones adoptadas en ejercicio de dicha delegación —a excepción del recurso



especial previsto en el art. 40 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público-, así como la expedición, en su caso, del certificado acreditativo del silencio.

Octavo. - Forma de las decisiones adoptadas por Delegación de la Junta de Gobierno Local.

Las decisiones unipersonales en las materias delegadas por la Junta de Gobierno Local revestirán la forma de Resoluciones.

Todas las Resoluciones que se dicten en ejercicio de las competencias conferidas por este acuerdo se considerarán dictados por la Junta de Gobierno Local y en ellos deberá hacerse constar expresamente esta circunstancia, mediante la inclusión en la parte expositiva del siguiente texto: "Por todo ello, en ejercicio de las competencias conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de fecha (el que corresponda), Resuelvo: (...)".

Noveno. - Dación de cuenta al Pleno.

De cuantas Resoluciones y Acuerdos se dicten en el ejercicio de las atribuciones delegadas por medio del presente acuerdo, se deberá dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la sesión ordinaria que el mismo celebre el mes siguiente al de su fecha.

Décimo. - Traslado y notificación del presente acuerdo.

Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre, a efectos de que quede enterado del mismo; se dará traslado a las Unidades Administrativas y a los Servicios Municipales afectados para su información; será notificado a los órganos a los que se efectúa delegación, bien entendido que conforme al art. 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, las delegaciones efectuadas, así como el régimen de sustituciones establecido, se entenderán aceptados tácitamente si en el término de tres días contados desde la notificación del acuerdo el órgano delegado no hace manifestación expresa en contra ante esta Junta de Gobierno Local; y asimismo el citado acuerdo será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

Se da cuenta, quedando el Pleno de la Corporación enterado, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de junio de 2023, relativo a la delegación de las competencias asignadas a la Junta de Gobierno Local.

3. Secretaría Municipal. Referencia: 1/2023/CORGCOL-SEC.

Dación de cuenta al Pleno sobre el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 13 de julio de 2023, sobre rectificación de errores en el Acuerdo de la Junta de Gobierno relativo a Delegación de Competencias de la misma, de fecha 26 de junio de 2023.

1. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/177490



El día 13 de julio de 2023, en sesión Ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo relativo a la rectificación de errores en el Acuerdo de Junta de Gobierno sobre delegación de competencias de fecha 26 de junio de 2023.

A la vista de cuanto antecede, **se da cuenta al Pleno** de dicho acuerdo que dicta como sigue:

PROPUESTA DE LA ALCALDIA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE RECTIFICACION DE ERRORES EN EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DELEGACION DE COMPETENCIAS DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2023

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2023 se llevaron a cabo delegaciones de diversas competencias de la propia Junta de Gobierno en diversos órganos municipales.

Advertidos ciertos errores o confusas expresiones en la redacción de su apartado Quinto y Séptimo, se propone su rectificación, en el siguiente sentido:

1.- En el apartado Quinto-A), subapartado A.1), sustituir la expresión *“Delegar en el Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda...”* por la siguiente: ***“Delegar en el Concejal Delegado de Licencias, Obras, Arquitectura y Calidad Total...”***.

2.- Denominar el actual apartado Quinto-A), subapartado A.2), como apartado **Quinto A), subapartado A.3)**.

3.- Crear un nuevo apartado Quinto-A), subapartado A.2), con el siguiente texto: ***“Delegar en el Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, las competencias atribuidas a esta Junta de Gobierno relativas a la concesión de Licencias Urbanísticas de agrupación, segregación, división y parcelación de terrenos, así como las relativas a la constitución y/o modificación de complejos inmobiliarios, así previstas en el art. 97 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León”***.

4.- Modificar el apartado Quinto-B, subapartado B.2, quedando redactado de la siguiente manera: ***“A la Concejalía Delegada de “Vías Públicas” aquellas autorizaciones y Licencias de Ocupación del Dominio Público que corresponda tramitar a la Sección de Ingeniera de Caminos.***

5.- Incluir en el apartado Quinto-B, un subapartado B.8, quedando redactado de la siguiente manera: ***“A la Concejalía Delegada de “Licencias, Obras, Arquitectura y Calidad Total aquellas autorizaciones y Licencias de Ocupación del Dominio Público vinculadas a trámites urbanísticos que corresponda tramitar a la Sección Administrativa de Obras del Servicio de Licencias***

6.- Incluir en el apartado Quinto-B) un subapartado **B.9)** con el siguiente contenido: ***“Al Concejal Delegado de “Ingeniería Industrial, Trafico y Almacenes” aquellas autorizaciones y***



Licencias de Ocupación del Dominio Público que corresponda tramitar a la Sección de Ingeniería Industrial y a la Unidad de Trafico”

7.- Incluir en el apartado Quinto-B) un subapartado **B.10)** con el siguiente contenido: **“A la Concejalía Delegada de “Fiestas” y “Participación y Transparencia” aquellas autorizaciones y Licencias de Ocupación del Dominio Público que corresponda tramitar a a la unidad de Fiestas (dentro de la Gerencia de Cultura y Turismo) y a la Sección de Transparencia y Participación”.**

8.- Incluir en el apartado Quinto-B) un subapartado **B.11)** con el siguiente contenido: **“A la Concejalía Delegada de Turismo aquellas autorizaciones y Licencias de Ocupación del Dominio Público que corresponda tramitar a la unidad de Turismo (dentro de la Gerencia de Cultura y Turismo).**

9.- En el apartado Séptimo, se rectifica un error en el articulado. Donde dice art. 40 debe decir art. 44.

De esa manera los Apartados Quinto y Séptimo referidos quedan finalmente redactados de la siguiente forma:

“Quinto. - Delegaciones en materia de concesión de LICENCIAS (art. 127.1.e) de la LRBRL).

A) Licencias de Urbanismo.

A.1). -**Delegar en el Concejal Delegado de Licencias, Obras, Arquitectura y Calidad Total, las competencias atribuidas a esta Junta de Gobierno relativas a la concesión de Licencias Urbanísticas en general, así como las Tomas de Conocimiento de Obras, la emisión de Órdenes de Ejecución y la Declaración de Estados de Ruina. Asimismo, le corresponderá el otorgamiento de la Licencia Única (Ambiental y Urbanística), prevista en el art. 99 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.**

A.2). - Delegar en el Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, las competencias atribuidas a esta Junta de Gobierno relativas a la concesión de Licencias Urbanísticas de agrupación, segregación, división y parcelación de terrenos, así como las relativas a la constitución y/o modificación de complejos inmobiliarios, así previstas en el art. 97 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León”.

A.3). -Delegar en el Concejal Delegado de “Sanidad” y “Cementerios” las competencias atribuidas a esta Junta de Gobierno relativas a la concesión de Licencias de Obras en el ámbito del Servicio de Cementerio Municipal.

B) Autorizaciones y Licencias de Ocupación de Dominio Público Municipal (en General).

B.1). -**Al Concejal Delegado de “Patrimonio”, aquellas Autorizaciones y Licencias de Ocupación del Dominio Público Municipal que corresponde tramitar a la Sección de Hacienda y Contratación.**

B.2). - “A la Concejalía Delegada de “Vías Públicas” aquellas autorizaciones y Licencias de Ocupación del Dominio Público que corresponda tramitar a la Sección de Ingeniería de Caminos.



B.3). -Al Concejal Delegado de "Comercio", aquellas Autorizaciones y Licencias de Ocupación del Dominio Público Municipal que corresponde tramitar a la Sección Administrativa de Comercio y Consumo.

B.4). -A la Presidencia del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes, o en su caso a la Vicepresidencia, aquellas Autorizaciones y Licencias de Ocupación del Dominio Público Municipal que corresponde tramitar a de dicho Servicio, en cuyo supuesto se hará constar tal circunstancia en la Resolución.

B.5). -Al Gerente de la Gerencia Municipal de Cultura y Turismo, o en su ausencia a la Presidencia, aquellas Autorizaciones y Licencias de Ocupación del Dominio Público Municipal que corresponde tramitar a dicha Gerencia, en cuyo supuesto se hará constar tal circunstancia en la Resolución.

B.6). -A la Presidencia del Servicio Municipalizado de Deportes, o en su caso a la Vicepresidencia, aquellas Autorizaciones y Licencias de Ocupación del Dominio Público Municipal que corresponde tramitar a dicho Servicio, en cuyo supuesto se hará constar tal circunstancia en la Resolución.

B.7). -A la Presidencia de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, aquellas Autorizaciones y Licencias de Ocupación del Dominio Público Municipal que corresponde tramitar a dicha Gerencia, en cuyo supuesto se hará constar tal circunstancia en la Resolución.

B.8). -A la Concejalía Delegada de "Licencias, Obras, Arquitectura y Calidad Total aquellas autorizaciones y Licencias de Ocupación del Dominio Público vinculadas a trámites urbanísticos que corresponda tramitar a la Sección Administrativa de Obras del Servicio de Licencias.

B.9). -Al Concejal Delegado de "Ingeniería Industrial, Trafico y Almacenes" aquellas autorizaciones y Licencias de Ocupación del Dominio Público que corresponda tramitar a la Sección de Ingeniería Industrial y a la Unidad de Trafico.

B.10). -A la Concejalía Delegada de "Fiestas" y "Participación y Transparencia" aquellas autorizaciones y Licencias de Ocupación del Dominio Público que corresponda tramitar a la unidad de Fiestas (dentro de la Gerencia de Cultura y Turismo) y a la Sección de Transparencia y Participación.

B.11). -A la Concejalía Delegada de "Turismo" aquellas autorizaciones y Licencias de Ocupación del Dominio Público que corresponda tramitar a la unidad de Turismo (dentro de la Gerencia de Cultura y Turismo).

C) Licencias de Ocupación de Dominio Público Municipal en los Cementerios.



Delegar en el Concejal Delegado de "Sanidad y Cementerios" las competencias en materia de otorgamiento Autorizaciones, Concesiones y Licencias de Ocupación del Dominio Público Municipal, en el ámbito del Servicio de Cementerios Municipal."

Séptimo. - Expresamente se hace constar que las delegaciones de facultades conferidas mediante el presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local llevarán consigo la resolución de los recursos contra las decisiones adoptadas en ejercicio de dicha delegación —a excepción del recurso especial previsto en el art. 44 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público-, así como la expedición, en su caso, del certificado acreditativo del silencio."

Se da cuenta quedando el Pleno de la Corporación enterado, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del 13 de julio de 2023, sobre rectificación de errores en el Acuerdo de la Junta de Gobierno relativo a la delegación de competencias de la misma de fecha 26 de junio de 2023.

4. Secretaría Municipal. Referencia: 2/2023/CCOM-SEC.

Dación de cuenta del Decreto número 2023006901, rectificativo del Decreto número 2023006683 referente a la delegación de competencias de Alcaldía.

1. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/196580

Mediante Decreto de Alcaldía nº 2023006683, de fecha 22 de junio, se resolvió la delegación de competencias de la Alcaldía en diversos concejales. Se da cuenta del Decreto número 2023006901 por el que se rectifican algunas cuestiones en la Delegación de Competencias de Alcaldía.

La parte resolutive del Decreto dispone lo siguiente:

PRIMERO. - La CONCEJALIA DELEGADA de "Medio Ambiente y Sanidad" aparece duplicada en otro apartado del Punto Segundo del citado Decreto con la denominación de "Sanidad, Cementerio y Medio Ambiente". Para subsanar el error se suprime esta última referencia y se mantiene la primera expresión, pero con la denominación de: **"CONCEJALIA DELEGADA de "Medio Ambiente, Sanidad y Cementerios": D. Carlos Niño Pérez".**

Consecuentemente, se modifica también el Punto Primero, en el apartado relativo al **Área de Gobierno de Servicios Sociales y Medio Ambiente**, en el sentido de sustituir la expresión "Sanidad, Cementerio y Sanidad" por la de **Concejalia Delegada de "Medio Ambiente, Sanidad y Cementerios.**

De igual forma, en el mismo apartado Segundo, se ha omitido la referencia a la delegación de las facultades delegables de la Alcaldía en los respectivos Presidentes de las Gerencias y Servicios Municipalizados, por lo que procede su rectificación.



SEGUNDO. - Completar el apartado primero del punto Tercero del Decreto con la expresión que se remarca:

“Dentro de las delegaciones que asumen los Concejales citados en el apartado anterior se incluyen, en sus respectivas materias, las atribuciones que correspondan a esta Alcaldía de reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de gastos legalmente adquiridos, con la salvedad de las que emanen de las Gerencias y Servicios municipalizados ya que en estos casos compete esta atribución a sus respectivos Órganos de Gobierno. **Si sus propios Estatutos no dispusieren nada a este respecto la delegación anterior se entenderá otorgada a sus respectivos Presidentes.** Delegación esta del reconocimiento y liquidación de obligaciones que se hace extensiva a la Junta de Gobierno respecto a las subvenciones por ella otorgadas”.

De esa forma, los concretos apartados Primero, Segundo y Tercero, quedan redactados finalmente de la siguiente forma:

“Primero. - Delegar en los Corporativos que se citan a continuación las funciones de dirección política y coordinación de las Concejalías-Delegadas y, en su caso, de las Presidencias de Sociedades, Gerencias y Servicios Municipalizados, adscritos a las respectivas Áreas de Gobierno de la que son Titulares y que en este acto se constituyen:

AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA Y PERSONAL, comprende las Concejalías Delegadas de “Hacienda, Contratación y Patrimonio”, “Desarrollo Económico e Innovación”, “Seguridad Ciudadana, Emergencias, Bomberos Policía y Protección Civil”, “Industria” y “Personal, Régimen Interior y Relaciones Institucionales”, así como la Sociedad de Promoción de la Ciudad de Burgos (PROMUEVE), siendo su titular D. Angel Manzanedo Gutiérrez.

AREA DE GOBIERNO DE INFRAESTRUCTURAS, comprende las Concejalías Delegadas de “Licencias, Obras y Arquitectura Calidad Total”, “Vías Públicas”, “Ingeniería Industrial, Tráfico y Almacenes” y “Servicios”, así como la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda y el Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes, siendo su Titular D. Juan Manuel Manso Villalaín.

AREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES Y MEDIO AMBIENTE, comprende las Concejalías Delegadas de “Familia, Infancia, Juventud y Mayores”, “Medio Ambiente, Sanidad y Cementerios”, así como la Gerencia de Servicios Sociales y la Sociedad Municipal de Aguas, siendo su Titular Dña. Andrea Ballesteros Palacios.

AREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y PARTICIPACION, comprende las Concejalías Delegadas de “Turismo”, “Festejos”, “Empleo, Comercio y Consumo”, “Distritos”, “Participación y Transparencia”, “Modernización Administrativa y Digitalización”, así como la Gerencia de Cultura y Turismo y el Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas. Dña. Marta Alegría Martínez.

Segundo.- Sin perjuicio de las competencias que estatutariamente corresponden a los órganos de gobierno de la Sociedad Municipal de Aguas, de la Sociedad Municipal Promueve, de la Gerencia Municipal de Cultura y Turismo, de la Gerencia de Servicios Sociales, de la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes y del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas, y de lo dispuesto en el apartado sexto del presente Decreto, **delegar en los respectivos Presidentes de los órganos reseñados, así como en los Concejales que a**



continuación se citan y para las concretas materias que se señalan, bajo la coordinación de los Titulares de las Áreas de Gobierno indicados en el apartado anterior, todas las atribuciones que correspondan a la Alcaldía y que resultan delegables de acuerdo con la Ley, que incluyen la dirección interna, la gestión de los servicios correspondientes, la facultad, en su caso, de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, incluyendo la potestad sancionadora en los supuestos que corresponda a la Alcaldía, la resolución de los recursos administrativos presentados contra las decisiones adoptadas en ejercicio de dicha delegación, así como la expedición, si hubiere lugar, del certificado acreditativo del silencio y la firma de cuantos anuncios, providencias o comunicaciones en general fueran generados en el ámbito funcional correspondiente:

CONCEJALIA DELEGADA de "Hacienda, Contratación y Patrimonio" e "Industria": **D. Angel Jesús Manzanedo Gutiérrez.**

CONCEJALIA DELEGADA de "Desarrollo Económico e Innovación" y "Empleo, Comercio y Consumo": **D. Raúl Martínez Peña.**

CONCEJALIA DELEGADA de "Seguridad Ciudadana, Emergencias, Bomberos Policía y Protección Civil" y "Licencias, Obras y Arquitectura Calidad Total": **D. Ignacio Peña Robledo.**

CONCEJALIA DELEGADA de "Medio Ambiente, Sanidad y Cementerios": **D. Carlos Niño Pérez.**

CONCEJALIA DELEGADA de "Distritos" y "Familia, Infancia, Juventud y Mayores": **D. Fernando Martínez-Acitores Puig.**

CONCEJALIA DELEGADA de "Vías Públicas": **D. Manuel Manso Villalaín.**

CONCEJALIA DELEGADA de "Ingeniería Industrial, Trafico y Almacenes": **D. José Antonio López Rodríguez.**

CONCEJALIA DELEGADA de "Servicios" y "Turismo": **D. Fernando de la Varga Iñiguez.**

CONCEJALIA DELEGADA de "Festejos" y "Participación y Transparencia": **Dña. Carolina Alvarez Delgado.**

CONCEJALIA DELEGADA de "Modernización Administrativa y Digitalización": **D. Cesar Barriada Herbosa.**

CONCEJALIA DELEGADA de "Personal, Régimen Interior y Relaciones Institucionales": **Dña. Yolanda Barriuso Munguía.**

Tercero. - Dentro de las delegaciones que asumen los Concejales citados en el apartado anterior se incluyen, en sus respectivas materias, las atribuciones que correspondan a esta Alcaldía de reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de gastos legalmente adquiridos, con la salvedad de las que emanen de las Gerencias y Servicios municipalizados ya que en estos casos compete esta atribución a sus respectivos Órganos de Gobierno. **Si sus propios Estatutos no dispusieren nada a este respecto la delegación anterior se entenderá otorgada a sus respectivos Presidentes.**

Delegación esta del reconocimiento y liquidación de obligaciones que se hace extensiva a la Junta de Gobierno respecto a las subvenciones por ella otorgadas.

Asimismo, se delega en la Concejalía de Hacienda las órdenes de pago en general de todas las obligaciones del conjunto del Ayuntamiento, la firma de los documentos relativos a la disposición de fondos, salvo en el caso de las Gerencias y Servicios Municipalizados, cuando en estos casos corresponden esas atribuciones a sus respectivos Presidentes."

Se da cuenta quedando el Pleno de la Corporación enterado, del Decreto número 2023006901, rectificativo del Decreto número 2023006683 referente a la delegación de competencias de Alcaldía.

5. Intervención General. Referencia: 2/2023/MODIF_CREDIT.

Contestación a las alegaciones a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 2/2023, y aprobación definitiva de la modificación de créditos 2/2023.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de abril de 2023, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2/23 (2/2023/MODIF_CREDIT) del Presupuesto del Ayuntamiento de Burgos para 2023.

Con fecha 28 de abril de 2023, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 81, el anuncio de aprobación inicial, comenzando desde el día siguiente la exposición pública con su correspondiente documentación, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales se ha presentado tres alegaciones.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Contratación y Patrimonio, de fecha 19 de julio de 2023, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La desestimación íntegra de la reclamación presentada por D. Ángel Luis Martín Rivas, por D^a Andrea Ballesteros Palacios, y parcialmente la de D^a Carolina Blasco Delgado, contra la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/23 Presupuesto del Ayuntamiento de Burgos para el ejercicio de 2023, desistiendo de los proyectos 23A00018 por importe de 76.500€, 23A00020 por importe de 1.850.100€, la concesión directa de una subvención para la memoria histórica por importe de 25.000€, y desistir también de la concesión de una subvención para la memoria democrática por importe de 15.000€

SEGUNDO. - Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos número 2/23, con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
Suplementos de crédito	14.519.356,00
Créditos extraordinarios	6.314.226,00
	20.833.582,00
Cambio de financiación	7.414.000,00
TOTAL	28.247.582,00



ESTADO DE INGRESOS	
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	28.247.582,00
TOTAL	28.247.582,00

TERCERO. - Insertar en el Boletín Oficial de la Provincia la modificación aprobada definitivamente y resumen de los Capítulos que han sufrido modificación.

Abierto debate, intervienen en doble turno los Sres. Manzanedo Gutiérrez y De la Rosa Villahoz y, en un único turno el Sr. Martínez Acitores-Puig y la Sra. Ayala Santamaría, con el detalle que viene recogido en la videoacta:

1. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/220260

2. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/241389

3. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/251889

4. Intervención de Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/267189

5. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/440340

6. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/444060

7. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/445690

8. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/450899

9. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/830480

10. Intervención de Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/841980

11. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/946440

12. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/948740



13. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/1105250

Sometido el asunto a votación, **se aprobó por mayoría** de los Sres. Corporativos, esto es, con los votos favorables de los 10 Concejales del Grupo Municipal Popular y de los 4 Concejales del Grupo Municipal VOX, lo que hace un total de 14 votos a favor, y con la abstención de los 11 Concejales del Grupo Municipal Socialista.

Antes de tratar el punto que sigue, se ausenta del Salón de Sesiones el concejal D. Ignacio Peña Robledo, incorporándose en el punto séptimo del orden del día.

6. Industria, Comercio y Consumo. Referencia: 1/2023/PRI-PRI.

Declaración relativa a que las obras realizadas por la mercantil Productos Capilares L’Oreal S.A., de “Reforma para la construcción de nueva sala blanca IS08 para envasado de Productos Capilares en la calle López Bravo nº 78”, cumplen con el requisito establecido en la Ordenanza Fiscal 509, sobre bonificación del 30 por ciento en el Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, al ser considerada de interés especial o utilidad pública.

1. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/1211420

2. Intervención de Ignacio Peña Robledo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/1212970

3. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/1219069

1º.- Con fecha 11 de enero de 2023, se presenta escrito en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos (Nº1504), por D. Fernando de Hoyos Martínez en nombre de Productos Capilares L’Oreal S.A. con CIF A82177973 por el que solicita bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en relación a las obras para la “reforma para la construcción de nueva sala blanca IS08 para envasado de Productos Capilares en la Calle López Bravo nº 78”.

Las obras sujetas al referido impuesto se corresponden con la licencia de obras concedida mediante Resolución de fecha 13 de mayo de 2022 (EXP. licencias 70/2022 RCL).

2º.- Con fecha 20 de enero de 2023 se remite providencia al Servicio de Licencias solicitando información relativa a si en la documentación obrante en su unidad obra acreditación de la representación de Productos Capilares L’Oreal S.A. y sobre la finalización de la obra, a lo que se nos contesta que no consta poder de representación a nombre de Don Fernando de Hoyos Martínez y que tampoco se había presentado en su departamento solicitud de final de obra ni declaración responsable de Primera Ocupación.



3º.- Con fecha 8 de febrero de 2023 se requiere a Don Fernando de Hoyos Martínez a los efectos de que acredite la representación con la que dice actuar y aporte diversos informes de seguridad social relativa al número de trabajadores contratados.

El 21 de febrero de 2023 se contesta al requerimiento aportando el poder de representación de Don Fernando de Hoyos Martínez, para actuar en nombre de Productos Capilares L'Oreal S.A. y diversos informes de la Seguridad Social respecto de la plantilla de los trabajadores.

En fecha 10 de marzo de 2023 se cursa un segundo requerimiento a la citada empresa a los efectos de que complete la información una vez finalice la obra y/o ponga en marcha la unidad productiva para la que realiza la misma.

En fecha 23 de marzo de 2023 presentan acta de final de obra que lleva fecha del 20 de febrero de 2023, informe de vida laboral de su cuenta de cotización actualizado y de plantilla media de trabajadores.

4º.- Consta liquidación inicial del impuesto, por importe de 31.567,70€. No nos consta que se haya realizado liquidación complementaria una vez finalizada las obras.

5º.- El artículo 10. I. Sustanciales C. Circunstancias de fomento del empleo C.1 de la Ordenanza fiscal 509 del Ayuntamiento de Burgos, reguladora del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras, establece la posibilidad de bonificar la cuota del impuesto por circunstancias del empleo de las construcciones, instalaciones u obras realizadas en locales o parcelas en las que se establezca la actividad generadora de los puestos de los puestos de trabajo y de la cual el sujeto pasivo sea titular, cuando concurren alguna de las circunstancias siguientes:

Si la construcción, instalación u obras se lleva a efecto ampliando las instalaciones o locales o fábricas existentes, el otorgamiento de la bonificación estará condicionado al aumento de la plantilla en relación con la existente en el porcentaje que se indica a continuación:

....

a) Aumento de la plantilla en relación con la existente en el año anterior a la fecha de solicitud, en un porcentaje por encima del 10% y hasta el 20% de trabajadores indefinidos: Bonificación del 30% en la cuota del impuesto.

6º.-Se ha emitido informe por la Sección de Industria, Comercio y Consumo en el que se indica que examinada pormenorizadamente la relación de trabajadores realizado el conteo y análisis de los tipos de contratos de los mismos se concluye que el incremento de trabajadores indefinidos ha sido del 12,61% (la solicitante lo cifraba en 13,85%), por lo que se incluiría en el baremo de incremento de plantilla de trabajadores indefinidos de entre el 10 y el 20%, lo que comporta una bonificación del 30% en la cuota del impuesto.

A la vista de cuanto antecede, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar que las obras realizadas por la mercantil Productos Capilares L'Oreal S.A. con CIF A82177973 para la "reforma para la construcción de nueva sala blanca IS08 para



envasado de Productos Capilares en la Calle López Bravo nº 78 CUMPLEN con el requisito establecido en la citada norma para ser considerada de interés especial o utilidad pública al cumplir los requisitos establecido en la Ordenanza Fiscal 509 sobre el Impuesto sobre construcciones Instalaciones y Obras, correspondiéndole en su consecuencia una bonificación del 30%.

SEGUNDO. - Dar traslado al Órgano de Gestión Tributaria y Tesorería para continuar la tramitación de la solicitud planteada.

Sometido el asunto a votación, **se aprobó por unanimidad** de los Sres. Corporativos presentes, esto es, con el voto favorable de los 10 Concejales del Grupo Municipal Popular, de los 3 Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, y de los 11 Concejales del Grupo Municipal Socialista, lo que hace un total de 24 votos a favor.

Concluida la votación se reincorporó a la sesión el Concejel D. Ignacio Peña Robledo.

7. Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas. Referencia: 86/2023/TRAM.

Asunción del compromiso de afectar un gasto por importe de 1.600.000 € con la finalidad de hacer frente al contrato de patrocinio publicitario para la difusión de la marca "Burgos 2031" con el Burgos Club de Fútbol SAD, que tendrá una duración de las temporadas 2023/2024 y 2024/2025.

Por este Ayuntamiento se ha manifestado la intención de incoar el expediente para suscribir un contrato de patrocinio publicitario para la difusión de la marca "Burgos 2031" con el Burgos Club de Fútbol, que tendrá una duración de las temporadas 2023/2024 y 2024/2025, siempre y cuando el citado Club siga compitiendo en la Segunda División Nacional del fútbol español, y por un importe de 800.000 € para cada una de ellas, lo que supone un presupuesto base de licitación de 1.600.000 €.

Una vez examinado si existe crédito con el que atender al gasto, se observa que no está prevista consignación presupuestaria a tal efecto. Pues bien, a la vista de lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponde la competencia al Excmo. Ayuntamiento Pleno, y, por ende, el órgano que debe de asumir el compromiso de afectar el gasto mencionado con anterioridad a la finalidad referida.

A la vista de cuanto antecede, se propone al Pleno para que adopte el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Asumir el compromiso de afectar un gasto por importe de 1.600.000 € con la finalidad de hacer frente al contrato de patrocinio publicitario para la difusión de la marca "Burgos 2031" con el Burgos Club de Fútbol SAD, que tendrá una duración de las temporadas 2023/2024 y 2024/2025, según el siguiente desglose, siempre y cuando se cumplan las condiciones estipuladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, y, muy especialmente, lo concerniente a que el citado Club deberá de militar en la Segunda División Nacional del fútbol español y deberá de ejecutar las obras comprometidas en el contrato



de concesión demanial adjudicado en su día al referido Club, en lo que afecta a la tribunal del Estadio Municipal "El Plantío" :

- Año 2024: 800.000 €.
- Año 2025: 800.000 €.

Abierto debate, intervienen en doble turno los Sres. Barriada Herbosa y De la Rosa Villahoz, y en un único turno la Sra. Ayala Santamaría, con el detalle que viene recogido en la videoacta:

1. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/1276250

2. Intervención de Cesar Barriada Herbosa

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/1308009

3. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/1385259

4. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/1390559

5. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/1650430

6. Intervención de Cesar Barriada Herbosa

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/1652750

7. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/2032250

8. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/2036380

9. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/2267889

10. Intervención de Cesar Barriada Herbosa

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/2269280

11. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/2442440

12. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/2443520



13. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/2452848

14. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/2503072

15. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/2504577

Sometido el asunto a votación, **se aprobó por unanimidad** de los Sres. Corporativos, esto es, con los votos favorables de los 10 Concejales del Grupo Municipal Popular, de los 4 Concejales del Grupo Municipal VOX, y de los 11 Concejales del Grupo Municipal Socialista, lo que hace un total de 25 votos a favor.

8. Grupos políticos. Referencia: 11/2023/PLENO.

Proposición del Grupo Municipal Socialista: “Modificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre el Régimen de Delegación en materia de Subvenciones Directas”.

Daniel de la Rosa Villahoz, portavoz del Grupo Municipal de Concejales Socialista (PSOE) del Ayuntamiento de Burgos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.2 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos (BOP del 12/11/2012), presenta la siguiente **PROPOSICIÓN**:

MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE EL RÉGIMEN DE DELEGACIÓN EN MATERIA DE SUBVENCIONES DIRECTAS

ANTECEDENTES

Si de algo puede presumir la ciudad de Burgos es de la riqueza y fortaleza de su tejido asociativo. El espíritu emprendedor y la solidaridad que caracteriza a la ciudadanía burgalesa ha ido conformando desde hace décadas una valiosa red cívica que viene acompañando, complementando y enriqueciendo la labor de las administraciones.

Este impulso participativo tiene su reflejo en todos los ámbitos de la vida: el social, cultural, deportivo, festivo o profesional, y ha contado con la complicidad y el apoyo directo del Ayuntamiento, que ha contribuido de forma decisiva a su crecimiento y consolidación especialmente a través del establecimiento de Convenios o Subvenciones Directas plurianuales que permiten a las entidades contar con una estabilidad presupuestaria que de otro modo no alcanzarían, y así, poder optar a financiación complementaria proveniente de otras



administraciones o entidades privadas que a su vez enriquecen los programas desarrollados en favor de la población burgalesa.

A pesar de la existencia de estas sinergias entre las asociaciones y entidades y el Ayuntamiento, no fue hasta el mandato anterior, con el gobierno del PSOE y Cs, cuando por fin ve la luz el **Primer Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Burgos en 2021** que nace como instrumento para mejorar la gestión y eficacia de las mismas y que persigue los objetivos estratégicos de posicionar a la ciudad de Burgos como referente en los ámbitos del desarrollo sostenible, promoción de los derechos sociales, del deporte y de la cultura, y contribuir a la mejora de las condiciones de vida, desarrollo personal y social de los ciudadanos burgaleses.

Ese interés específico del anterior gobierno por fortalecer nuestro tejido social ha supuesto en que el **Plan Estratégico de Subvenciones cuente actualmente con 31 líneas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y 120 líneas de concesión directa y nominativas**, referidas a muy diversos ámbitos de gobierno municipal como Seguridad Ciudadana y Emergencias; Participación Ciudadana; Relaciones Institucionales; Comercio e Industria; Sanidad y Medio Ambiente; Movilidad, Accesibilidad y Transporte Público; Vías Públicas, Deportes; Servicios Sociales y Cultura y Turismo.

Especialmente relevantes son estas dos áreas con 11 líneas de subvenciones en concurrencia competitiva y 59 de concesión directa gestionadas por la Gerencia de Servicios Sociales, y 6 en concurrencia y 25 de concesión directa en la Gerencia de Cultura y Turismo.

Además, a lo largo del último mandato, entre 2019 y 2023 se ha incrementado en **más de un millón de euros** el conjunto de partidas destinadas a estas Subvenciones, prestando especial atención aquellos programas desarrollados por entidades privadas que contribuyen a mejorar el bienestar y la salud de nuestras vecinas y vecinos.

Desde el PSOE queremos que la ciudad de Burgos continúe siendo un referente en esta materia, y que su futura gestión no se aparte del debate público con los representantes municipales del grupo político que conforma la actual oposición.

Sin embargo, vemos con preocupación y estupor que el Gobierno del PP y Vox, a pesar de sostenerse con una mayoría absoluta que, de entrada, les garantiza sacar adelante prácticamente la totalidad de las decisiones que se tomen en el Ayuntamiento, también hurta a la oposición el ejercicio de su deber de control y legítima oposición, despojando a los órganos colegiados que gobiernan determinadas áreas del Ayuntamiento de las competencias reconocidas en sus estatutos.

Así, la Junta de Gobierno Local, conforme a la potestad de delegación prevenida en el art. 127.1-g, de la Ley 7/1985 -LBRL- (por error la Diligencia menciona el apartado "e" del meritado artículo) acordó **delegar la concesión de subvenciones directas en las Presidencias de las Gerencias** de "Servicios Sociales", "Cultura y Turismo" y "Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda" y de los Servicios Municipalizados de "Deportes" y "Movilidad y Transportes", con excepción de los ámbitos referidos a las Concejalías Delegadas de "Familia, Infancia, Juventud y Mayores", de "Turismo" y de "Festejos" en cuyo caso la citada competencia se delega en sus respectivos titulares. Todos ellos respecto de las materias objeto de su dirección y gestión.



Estimamos que la delegación de estas funciones en órganos unipersonales es desacertada desde el punto de vista político y, cuestionable desde el punto de vista de la legalidad:

- 1) Se trata de una decisión DESACERTADA porque como hemos señalado impide el conocimiento y el debate sobre esta materia tan trascendental que desarrolla las relaciones del Ayuntamiento con asociaciones y entidades de toda índole, además de cobarde, porque el gobierno actual tiene garantizada una mayoría suficiente para sacar adelante todas y cada una de las votaciones.

Una postura, la de este gobierno del PP y Vox, que contrasta con la posición del PSOE en la anterior legislatura, que, estando en minoría, modificó las delegaciones de la JGL aprobadas inicialmente y que reproducían las establecidas en el mandato 2015-2019 con gobierno del PP (y que ya otorgaban las competencias en materia de subvenciones directas a los Concejales delegados y presidencia de los Consejos de Administración, aunque dicha práctica no se llevó a efecto), de forma que, aún sin disfrutar de la mayoría de votos y necesitando del apoyo de otros grupos políticos, fijó las competencias en los **Consejos de Administración** de las Gerencias de Servicios Sociales y de los Servicios Municipalizados (Deportes y SMYT). Es de señalar que en esas fechas no se habían creado la Gerencia de Cultura y Turismo, y de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda que también asumirían estas competencias.

En el propio texto de modificación de las delegaciones de 15 de octubre de 2019, se hace referencia a la motivación de esta decisión: “ **Aceptado el hecho de que los Convenios Reguladores de las mismas pueden contener referencias individualizadas respecto a cada beneficiario que requieran, como en el caso anterior, la aportación de los diferentes grupos políticos municipales, se ha considerado oportuno modificar aquella delegación inicial, a favor ahora de los respectivos Consejos de Administración, a quienes también les corresponderá la aprobación de las respectivas Convocatorias de las Subvenciones en Concurrencia, cuya aprobación de Bases ya tenían atribuidas**”.

- 2) Además, sostenemos que la decisión resulta ILEGAL, y como justificación de esta postura tomamos como referencia lo establecido en los Estatutos de la Gerencia de Servicios Sociales:

Así, el art. 85.2 de la Ley 7/1985 LBRL, prevé la posibilidad de creación de organismos autónomos para la prestación de un servicio municipal bajo modelo de gestión directa desconcentrada, regulando en el art. 85 bis las especialidades propias del citado modelo de gestión.

Por otro lado, la normativa básica reguladora del servicio atribuido a la **Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades** del Ayuntamiento de Burgos, se completa con sus propios **Estatutos**, cuyo art. 6.1 establece que:

Art. 6. - *El Consejo de Administración es el órgano supremo de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades y asume su gestión y administración”,*



Igualmente, los citados **Estatutos constitutivos de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades (BOP nº125, de 4 de julio de 2005)**, como norma de aplicación directa e inexcusable, disponen: Véase de modo concreto el art. 9, letras g, h, i:

- g) *Autorizar y disponer gastos dentro de los límites de sus competencias, fijados en las Bases de Ejecución del Presupuesto.*
- h) *Otorgar subvenciones dentro del ámbito de sus competencias, de conformidad con la legislación aplicable.*
- i) *Aprobar convenios, conciertos y demás instrumentos de colaboración y cooperación con otras Administraciones, organismos, entidades o cualesquiera otras personas físicas o jurídicas, dentro del ámbito de sus competencias.*

Por otra parte, la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, establece como premisa legal en la gestión de subvenciones bajo los principios del **art. 83** (a) *Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.* b) *Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.* c) *Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos*), el mandato de legitimidad en la concesión prevenido por su **art. 9.4-4º** cuando establece que:

ART. 9.4-4º. Adicionalmente, el otorgamiento de una subvención debe cumplir los siguientes requisitos:

a) La competencia del órgano administrativo concedente.

4. La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.

Puesto en relación el art. 9.4 de la Ley 38/2003, con el art. 9 de los Estatutos propios de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, cabe colegir que la competencia objeto de delegación en materia de subvenciones debe recaer necesariamente en el Consejo de Administración de citada Gerencia.

CONSECUENTEMENTE, EL ACUERDO DE DELEGACIÓN COMUNICADO SEGÚN LA DILIGENCIA INFORMADA AL PLENO, RESULTA CONTRARIO A LOS ESTATUTOS DE LA GERENCIA EN CUANTO EXCEDE DEL ÁMBITO COMPETENCIAL PREFIJADO POR LOS MISMOS.

Por las razones de oportunidad política y de legalidad expuestas, el Grupo Municipal Socialista, presentan esta Moción ante el Pleno y proponen la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Modificar el Acuerdo de Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en el sentido de que las competencias en materia de CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS, en lo que respecta a la aprobación de su Convenio Regulador (autorización y Disposición del Gasto) así como la Aprobación de la justificación recaiga en los Concejales Delegados designados mediante Decreto de Alcaldía nº 2023008893 de 22 de junio de 2023, y **en los CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN de las Gerencias de “Servicios Sociales”, “Cultura y Turismo” y “Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda” y de los SERVICIOS MUNICIPALIZADOS de**



“Deportes” y “Movilidad y Transportes”. Todos ellos respecto de las materias objeto de su dirección y gestión.

Es decir, que la delegación de competencias en materia de Concesión de Subvenciones Directas se regule de manera similar a como está establecida la delegación de competencias en materia de Concesión de Subvenciones en Concurrencia.

Abierto debate, interviene en doble turno el Sr. Manzanedo Gutiérrez y, en un único turno, las Sras. Ayala Santamaría y Rodríguez Cobos, y los Sres. Arnaiz Hoyos y De la Rosa Villahoz, con el detalle que viene recogido en la videoacta:

1. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/2522500

2. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/2538160

3. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/2575250

4. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/2587406

5. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/2588975

6. Intervención de Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/2613780

7. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/2760269

8. Intervención de Julio César Arnáiz Hoyos

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/2765658

9. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/2932360

10. Intervención de Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/2937199

11. Intervención de Sonia Rodríguez Cobos

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/3015739

12. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/3423230



13. Intervención de Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/3429077

14. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/3439013

15. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/3450381

16. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/3452669

17. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/3472109

18. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/3478862

19. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/3480733

20. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/3486949

21. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/3488333

22. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/3489853

23. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/3492750

24. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/3501733

25. Intervención de Andrea Ballesteros Palacios

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/3545372

26. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/3560301

27. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/3577876



28. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/3579333

Tras lo cual, sometido el asunto a votación, la proposición **queda desestimada**, con el voto a favor de los 11 Concejales del Grupo Municipal Socialista, y el voto en contra de los 10 Concejales del Grupo Municipal Popular y de los 4 Concejales del Grupo Municipal VOX, lo que hace un total de 14 votos en contra, y ninguna abstención.

9. Grupos políticos. Referencia: 11/2023/PLENO.

Proposición del Grupo Municipal Socialista: " Actualización del Proyecto de Ejecución para el Nuevo Mercado Norte".

Daniel de la Rosa Villahoz, portavoz del Grupo Municipal de Concejales Socialista (PSOE) del Ayuntamiento de Burgos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.2 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos (BOP del 12/11/2012), presenta la siguiente **PROPOSICIÓN**:

ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA EL NUEVO MERCADO NORTE

ANTECEDENTES

El edificio que actualmente alberga el mercado norte de Burgos construido en 1967 mantiene serios problemas estructurales desde la fallida actuación de mejora que se acometió en 1999, hace ya 24 años. En esta remodelación se decidió ya actuar sobre parte de la construcción y dejar fuera de uso toda una planta, la cual presenta lesiones estructurales graves (fisuración en vigas, esbelteces excesivas de pilares, deformidad de forjados y disfunción de las juntas de dilatación que se trasladan hasta los elementos de fachada). La construcción actual no es viable tal y como se encuentra para una regeneración de usos acorde a las necesidades reales.

Es por esto que desde entonces el Ayuntamiento de Burgos haya valorado distintas actuaciones como los proyectos presentados por PYGSUR, la propia Federación de Comercio a través de MERCASA o KÁTER que, por unas razones u otras, jamás fructificaron.

En septiembre de 2018 la última corporación presidida por el alcalde Javier Lacalle, consensuó las bases de un concurso de proyectos para el desarrollo del área de intervención AI-34.03 y la construcción de un nuevo Mercado Norte. Este concurso lo ganó el equipo de arquitectos formado por Escribano, Arrieta y Saiz AU arquitectos S.L.P. y AJO Taller de Arquitectura S.L.P. El precio del contrato fue de 393.000 €, incluyendo 10.000 € correspondiente al primer premio del concurso.

El contenido del contrato adjudicado conllevaba:



- La elaboración de estudios previos y preliminares, y el informe técnico de conclusiones.
- El estudio de detalle.
- El proyecto de demolición.
- El proyecto de las obras de urbanización.
- El proyecto de edificación (que incluía el proyecto básico y el proyecto de ejecución)
- El proyecto del mercado provisional
- La documentación técnica específica para la licencia ambiental.

Ya en el siguiente mandato municipal y en solo cuatro años, el gobierno presidido por el alcalde Daniel de la Rosa da continuidad e impulsa el desarrollo de este proyecto de ciudad que fue consensado por todos los grupos políticos municipales.

Aquí una relación detallada de los trabajos realizados, el plazo de entrega y la fecha de aprobación definitiva de cada uno de ellos.

PLAZOS:

TRABAJO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CÓMPUTO DEL PLAZO	FECHA DE ENTREGA	ESTADO
INFÓRME CONCLUSIONES ESTUDIOS PREVIOS	3 meses desde la firma del contrato	Firma contrato: 27/02/2019	27/05/2019	Aprobado en JGL 01/08/2019
ESTUDIO DE DETALLE	1 mes y medio desde la presentación del Informe de conclusiones de los estudios previos	Presentación informe conclusiones: 27/05/2019	1ª entrega: 18/07/2019 2ª entrega: 27/08/2019	Aprobación definitiva Pleno 17/04/2020
PROYECTO DE DEMOLICIÓN	1 mes y medio desde la fecha de notificación del informe favorable para la aprobación inicial del Estudio de Detalle	Notificación informe favorable ED: 12/09/2019	1ª entrega: 25/10/2019	Aprobación por JGL 16/09/2021
PROYECTO DE URBANIZACIÓN	3 meses desde la fecha de notificación de la aprobación inicial del Estudio de Detalle	Notificación aprobación inicial ED: 20/09/2019	1ª entrega: 13/12/2019 2ª entrega: 30/03/2022	Aprobación por JGL 19/01/2023
PROYECTO BÁSICO DE EDIFICACIÓN	3 meses desde la fecha de notificación de la aprobación inicial del Estudio de Detalle	Notificación aprobación inicial ED: 20/09/2019	entregas: 13/12/2019 11/05/2021	Aprobación por JGL 16/09/2021
PROYECTO DE EDIFICACIÓN	2 meses desde la notificación del informe favorable del Proyecto Básico.	Notificación informe favorable Proy Básico:	1ª entrega: 13/08/2021 2ª entrega: 04/03/2022 3ª entrega: 19/04/2022	Aprobación por JGL 09/06/2022
PROYECTO TÉCNICO IMPLANTACIÓN MERCADO PROVISIONAL	1 mes desde la fecha de notificación del informe favorable del Proyecto de Demolición	Notificación informe favorable Demolición: 09/09/2020	entregas: 22/07/2020 24/02/2021 09/04/2021 07/07/22 (actualizado)	Aprobación por JGL 16/09/2021 JGL 14/07/2022 (actualizado)

Aquí, un resumen de los costes de inversión vinculados a cada proyecto:



MERCADO NORTE	Resumen de PRESUPUESTOS total	Junio de 2023		
	PEM	P. Contrata	Total con IVA	Total adjudicado
Proyecto Demolicion	350.201,36	416.739,62	504.254,94	
Proyecto Urbanizacion Area AI-34-03	1.565.251,51	1.862.649,30	2.253.805,65	
Mercado provisional MODIFICADO	800.072,83	952.086,67	1.152.024,87	1.066.119,17 baja 7,4569%
Edificacion nuevo Mercado Norte	11.790.145,40	14.030.273,03	16.976.630,36	
TOTAL INVERSION ESTIMADA		17.261.748,61	20.886.715,82	

Por otro lado, el equipo de gobierno municipal aprobó hace un año, el 23 de junio de 2022, el estudio de viabilidad del nuevo mercado norte, y posteriormente el 23 de febrero de 2023, los pliegos para su construcción. Días después se dio traslado a la oficina nacional de evaluación del expediente para que emitiera el informe preceptivo necesario para poder sacar a licitación la concesión de obra pública prevista.

La falta de información y algunas inconsistencias detectadas entre la documentación que trasladó el Ayuntamiento, no permitieron llevar a cabo la evaluación del proyecto de contratación de las obras del Mercado Norte y su futura explotación con las garantías suficientes. Por ello, la ONE archivó el expediente sin emitir informe.

Paralelamente, el gobierno municipal licitó la construcción del mercado provisional en la plaza de España, actualmente en obras, para 26 puestos, floristería y bar. El precio de este contrato de obra es de 1.066.119,17 €.

Se trata pues de uno de la actuación más relevante que ha promovido el Ayuntamiento desde el Complejo de la Evolución Humana. Un verdadero proyecto de ciudad que fue consensuado por todos los grupos políticos municipales desde 2018. Un proyecto que va a transformar el centro de negocios de nuestra ciudad, la plaza de España, reconvirtiéndola en un verdadero lugar de encuentro, y no en un lugar de paso. Que va a proporcionar a Burgos de la mejor, más moderna y atractiva dotación comercial de proximidad de toda España, generando un referente y un reclamo económico y social en sí misma.

Por eso resulta incomprensible que la alcaldesa y el concejal delegado de comercio hayan trasladado públicamente hace unas semanas su decisión de no continuar con él, si bien es cierto que el Presidente de la Gerencia de Urbanismo realizó el pasado martes 18 de julio unas declaraciones contradictorias abogando por la continuidad del proyecto, pero calificándolo de "sobredimensionado".

¿Qué entiende el equipo de gobierno del PP y Vox por sobre dimensionado? El otro PP, el de Javier Lacalle como alcalde no pensó lo mismo, y nosotros, el grupo municipal socialista, en el mandato anterior en el gobierno y ahora en la oposición, tampoco. No lo entendieron así los técnicos municipales que avalaron dicho proyecto, ni los actuales concesionarios del mercado norte. ¿En qué está sobredimensionado? ¿En los puestos de mercado que contempla? ¿En los servicios complementarios? ¿En la urbanización de la plaza hortelanos? ¿en el parking subterráneo que incorpora? ¿En el coste?



Lo que procede hacer en todo caso no es desistir de este proyecto cuya tramitación ha conllevado más de cuatro años y empezar de cero con otra concesión de obra pública en base a otro proyecto perdiendo en la práctica el actual mandato municipal sin avanzar en la construcción del nuevo mercado norte. Lo que procede hacer en todo caso es actualizar el proyecto y adaptarlo.

Igual que ha ocurrido con el proyecto del mercado provisional, el proyecto del mercado norte debe revisarse y actualizar los precios para que en la licitación de la concesión se establezcan unos costes de inversión realista. Cabe también la posibilidad de modificarlo y de modificar su presupuesto, como también se ha hecho con el mercado provisional. El equipo redactor ya ha mostrado su disposición al respecto.

Respecto al informe de la Oficina Nacional de Evaluación lo que procede hacer es armar de nuevo el expediente en el Ayuntamiento, actualizando el estudio de viabilidad a la situación actual de oferta, demanda, precios de alquileres, de suministros... que necesariamente habrán variado respecto a lo que se estableció hace un año, durante los meses posteriores al estallido de la guerra en Ucrania y la crisis energética, de suministros y transportes que afectó a toda Europa, y volver enviarle la documentación que requieran para poder emitir su informe preceptivo.

En definitiva, lo que procede hacer no difiere de lo que ha hecho con otras actuaciones en materia de inversión que han requerido de una actualización dado el periodo transcurrido entre la aprobación del proyecto y la licitación de las obras.

Por las razones expuestas y ante las posiciones contradictorias de diferentes miembros del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Burgos, el Grupo Municipal Socialista, presentan esta PROPOSICIÓN ante el Pleno y la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1. Continuar con la licitación de la concesión de obra pública para la construcción del nuevo Mercado Norte, vinculada al proyecto aprobado por el Ayuntamiento de Burgos redactado por el equipo de arquitectos de Escribano y AJO.
2. Abordar una revisión, para la actualización y/o modificación del proyecto con el objetivo de adaptar los precios de la concesión de obra un año después de la aprobación del proyecto de ejecución.
3. Armar de nuevo el expediente para la Oficina Nacional de Evaluación, actualizando el estudio de viabilidad del nuevo mercado norte.
4. Convocar de forma extraordinaria la Comisión de Desarrollo Económico para que los grupos políticos municipales puedan valorar conjuntamente con el equipo redactor, los técnicos municipales responsabilizados de la tramitación del proyecto y la licitación de la obra y la asociación de concesionarios del actual mercado norte, las distintas posibilidades de actualización y/o modificación que se podrían abordar.

Abierto debate, intervienen en doble turno los Sres. Vesga Calderón, Martínez-Acitores Puig y Manso Villalaín y, en un único turno, el Sr. De la Rosa Villahoz, con el detalle que viene recogido en la siguiente videoacta:



1. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/3582450

2. Intervención de Julián Vesga Calderón

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/3597980

3. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/3646639

4. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/3658480

5. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/3897639

6. Intervención de Juan Manuel Manso Villalaín

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/3904205

7. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/4283510

8. Intervención de Julián Vesga Calderón

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/4288350

9. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/4449039

10. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/4453840

11. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/4526816

12. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/4528217

13. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/4534470

14. Intervención de Juan Manuel Manso Villalaín

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/4536731

15. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/4786970

16. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz



https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/4791060

17. Intervención de Juan Manuel Manso Villalaín

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/5227619

18. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/5229720

19. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/5266309

20. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/5274119

21. Intervención de Sr. Secretario

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/5277095

22. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/5283909

23. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/5285946

24. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/5289178

25. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/5291843

26. Intervención de Sr. Secretario

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/5293387

27. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/5294427

28. Intervención de Sr. Secretario

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/5300789

29. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/5307055

30. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/5314865

31. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/5316753



32. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/5318789

33. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/5320204

Tras lo cual, sometido el asunto a votación, la proposición **queda desestimada**, con el voto a favor de los 11 Concejales del Grupo Municipal Socialista, y el voto en contra de los 10 Concejales del Grupo Municipal Popular y de los 4 Concejales del Grupo Municipal VOX, lo que hace un total de 14 votos en contra, y ninguna abstención.

10. Grupos políticos. Referencia: 11/2023/PLENO.

Proposición del Grupo Municipal Socialista. "Burgos exige respeto y futuro a la Junta de Castilla y León".

1. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/5337345

2. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/5347129

A petición del Sr. De la Rosa Villahoz, portavoz del Grupo Socialista, dicha proposición es **retirada del orden del día**.

11. Grupos políticos. Referencia: 11/2023/PLENO.

Proposición del Grupo Municipal Socialista: "Por el mantenimiento de las políticas de igualdad en favor de las mujeres en la ciudad de Burgos".

Daniel de la Rosa Villahoz, portavoz del Grupo Municipal de Concejales Socialista (PSOE) del Ayuntamiento de Burgos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.2 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos (BOP del 12/11/2012), presenta la siguiente **PROPOSICIÓN**:

POR EL MANTENIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD EN FAVOR DE LAS MUJERES EN LA CIUDAD DE BURGOS

ANTECEDENTES



La violencia machista es aún una de las asignaturas pendientes de nuestra sociedad, es un tipo de violencia que se cobra cerca de 100.000 víctimas mortales año tras año a nivel mundial. En nuestro país en torno a 60 mujeres son asesinadas anualmente por este motivo. Desde 2003 han sido 1212 mujeres las que han perdido la vida a manos de sus maltratadores. En lo que llevamos de año 28 mujeres fueron víctimas del terrorismo machista en España.

La violencia que, en sus diferentes formas se ejerce contra las mujeres por el mero hecho de serlo, supone un grave atentado contra la integridad física y moral de las mismas y un ataque directo a su dignidad como personas. Por tanto, nos encontramos ante una grave violación de los derechos humanos de las mujeres y ante un problema social de enorme magnitud debido a su gran incidencia en nuestra sociedad y a la gravedad de las secuelas tanto físicas como psicológicas producidas en las víctimas. La violencia machista es un problema que nos incumbe a todas y todos y constituye una grave violación de derechos humanos que no puede ser silenciada. Erradicarla depende de seguir avanzado en términos de sensibilización, de prevención, de reconocimiento y de adecuación de respuestas.

Las administraciones locales son las instituciones más cercanas a la ciudadanía y la puerta de entrada a los recursos y servicios. Además, el Ayuntamiento tiene responsabilidades derivadas de la legislación vigente, tanto en materia de prevención y detección de la violencia machista, como de atención a las víctimas, ejemplo de ello son las dictadas por la Ley 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género, El Pacto de Estado contra la violencia de género de 2017, el Convenio sobre la prevención y lucha contra la violencia contra la mujer Estambul de 2011, Ley 13/2010 contra la violencia de género en Castilla y León.

Además, el Ayuntamiento, en su compromiso por erradicar la violencia en todas sus formas, a lo largo de todo el año promueve acciones de concienciación dirigidas a la ciudadanía que impulse la responsabilidad de un compromiso para actuar contra la violencia machista y cuestionar actitudes y mentalidades sexistas, que todavía hoy siguen extendidas en la sociedad.

Desde el año 2011 durante el gobierno de Ángel Olivares han existido, en esta ciudad, y en este ayuntamiento, en consonancia con ese espíritu de visibilización para la lucha contra la violencia machista, tanto la concejalía de mujer, como la tradición del reconocimiento a las víctimas de violencia de género mediante el minuto de silencio que se guarda al comenzar cada pleno, demostrando así el respeto, el reconocimiento y el apoyo de toda la corporación municipal a las familias de las víctimas de terrorismo machista.

Por responsabilidad y respeto consideramos estrictamente necesario visibilizar la existencia de ese tipo de violencia que se ceba contra las mujeres por el mero hecho de serlo, porque de otra manera estaríamos blanqueando a los maltratadores y la violencia machista y dejando desprotegidas a las mujeres cuyas vidas son sacudidas por este tipo de violencia específica sobradamente regulada en el ordenamiento jurídico de la nación. La confusión, ya sea desintencionadamente o no, con otros tipos de violencia, sería una irresponsabilidad para con estas ciudadanas.

La bolsa oculta de la violencia de género en España es aproximadamente de un 73%, lo que significa que un 73% de las víctimas no habla jamás de ello por vergüenza al qué dirán, miedo o inseguridad. Si no mostramos un apoyo rotundo y decidido hacia las mujeres, esta cifra ya de por sí



increíble podría llegar a aumentar haciendo que esas mujeres no saliesen jamás del círculo de la violencia.

Todos los avances que se han hecho en el plano de la visibilización son fundamentales para que las mujeres que viven cada día el terrorismo machista dentro de sus hogares o fuera de ellos, tengan la fuerza necesaria y se vean protegidas, reconocidas, acogidas, tanto por las instituciones como por el resto de la sociedad.

Dentro de los trabajos de visibilización y de concienciación de los ayuntamientos en cumplimiento del Pacto de Estado contra la violencia de género que debe ser renovado por todos los grupos políticos, es responsabilidad también de este ayuntamiento, que todos los grupos políticos mantengamos con firmeza ese rechazo por medio de políticas que no enmascaren las violencias machistas, que las reconozcan y que animen a las mujeres a denunciar para que puedan ponerse en marcha los protocolos de protección existentes gracias a la ley de protección integral a las víctimas de violencia de género de 2004.

Por las razones expuestas el Grupo Municipal Socialista, presenta esta Moción ante el Pleno y propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1. Que el equipo de gobierno se comprometa a continuar con la labor de visibilización requerida a los ayuntamientos desde los diferentes ordenamientos jurídicos en relación a la violencia de género.
2. Que se mantenga la necesaria visibilización de la violencia contra las mujeres guardándose el minuto de silencio por las víctimas de violencia machista, sin que quede diluido ni pueda crear confusión con otros tipos de violencia.
3. Que se mantengan todas las iniciativas dedicadas a la promoción de la visibilización de las mujeres y su participación en todos los ámbitos públicos, sociales y políticos de manera tanto específica como transversal, de modo que el resto de políticas que se puedan implementar que afecten a estas sean complementarias y no sustitutorias.

Abierto debate interviene en triple turno la Sra. Paredes García y en doble turno la Sra. Ballesteros Palacios y el Sr. Martínez-Acitores Puig, con el detalle que queda recogido en la siguiente videoacta:

1. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/5350722

2. Intervención de Aida Estrella Paredes García

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/5369659

3. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/5692750

4. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig



https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/5695250

5. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/5728850

6. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/5732210

7. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/5756950

8. Intervención de Andrea Ballesteros Palacios

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/5761449

9. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/6143700

10. Intervención de Aida Estrella Paredes García

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/6147800

11. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/6149239

12. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/6152750

13. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/6155050

14. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/6158350

15. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/6178880

16. Intervención de Aida Estrella Paredes García

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/6184880

17. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/6227527

18. Intervención de Aida Estrella Paredes García

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/6231423

19. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/6232392



20. Intervención de Aida Estrella Paredes García

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/6233552

21. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/6336439

22. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/6346189

23. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/6372800

24. Intervención de Andrea Ballesteros Palacios

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/6383569

25. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/6498829

26. Intervención de Aida Estrella Paredes García

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/6523329

27. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/6570829

28. Intervención de Aida Estrella Paredes García

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/6575550

29. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/6620729

Tras lo cual, sometido el asunto a votación, la proposición **queda desestimada**, con el voto a favor de los 11 Concejales del Grupo Municipal Socialista, y el voto en contra de los 10 Concejales del Grupo Municipal Popular y de los 4 Concejales del Grupo Municipal VOX, lo que hace un total de 14 votos en contra, y ninguna abstención.

12. Secretaría Municipal. Referencia: 11/2023/PLENO.

Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas por las Concejalías Delegadas en virtud de la delegación conferida a las mismas por la propia Alcaldía y por la Junta de Gobierno Local.

Decretos y Resoluciones de la Alcaldía (desde el número **4.946/2023 al 7.096/2023**, ambos incluidos).



1. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/6639540

2. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/6653900

3. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/6681130

Se dará cuenta de las resoluciones correspondientes en la próxima sesión ordinaria del Pleno, para posibilitar el acceso a las resoluciones individualizadas, ya que, por motivos técnicos, no fue posible el acceso a las mismas.

13. Secretaría Municipal. Referencia: 11/2023/PLENO.

Dación de cuenta de las Resoluciones dictadas por la Titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería.

Resoluciones dictadas por la Titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería, que abarcan desde el día 12 de mayo hasta el 18 de julio del presente año.

1. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/6700320

Se da cuenta, quedando el Pleno de la Corporación enterado.

14. MOCIONES

No se formulan.

15. RUEGOS

Dentro de este apartado se formulan los siguientes ruegos: el Sr. De la Rosa Villahoz plantea a la Sra. Alcaldesa si tiene intención de recuperar el convenio con la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica en el Presupuesto General para el ejercicio 2024; la Sra. Ovejero Cámara se interesa por la plancha metálica que se encuentra entre la calle La Paloma y los arcos de acceso a la plaza Mayor, por el peligro que supone para las personas que transitan por allí; la Sra. Carpintero Santamaría dirige un ruego al Sr. Peña Robledo para que se haga posible una nueva edición del Congreso para la Investigación de Accidentes de Tráfico, de forma que se mantenga su carácter bianual y pueda celebrarse, preferiblemente en septiembre; a la Sra. Álvarez Delgado, en relación con la Comisión de Seguimiento y Valoración de las Fiestas, le traslada su sorpresa por el hecho de que no haya habido una última reunión, una vez celebradas las fiestas patronales, así como por la circunstancia de que no se haya invitado a participar al grupo de la



oposición; finalmente, la Sra. Carpintero Santamaría ruega a la Sra. Álvarez Delgado que le permita ver el decreto por el cual se limitaron las licencias de las charangas, pues se dijo que se hacía por decreto, lo que considera una más de las “decisiones improvisadas” del actual equipo de gobierno.

1. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/6717500

2. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/6721580

3. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/6777569

4. Intervención de María Dolores Ovejero Cámara

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/7174840

5. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/7202970

6. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/7214530

7. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/7216545

8. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/7218376

9. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/7301899

10. Intervención de Ignacio Peña Robledo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/7307198

11. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/7316315

12. Intervención de Ignacio Peña Robledo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/7318402

13. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/7320573

14. Intervención de Ignacio Peña Robledo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/7322003



15. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/7332550

16. Intervención de Ignacio Peña Robledo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/7342690

17. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/7346638

18. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/7431220

19. Intervención de Carolina Álvarez Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/7433120

20. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/7596930

21. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/7599489

22. Intervención de Carolina Álvarez Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/7607909

23. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/7611409

24. Intervención de Carolina Álvarez Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/7637190

25. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/7638948

26. Intervención de Carolina Álvarez Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/7640380

27. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/7648396

28. Intervención de Carolina Álvarez Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/7650060

29. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/7652524

30. Intervención de Carolina Álvarez Delgado



https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/7653781

31. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/7675909

32. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/7680360

33. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/7682312

34. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/7690016

35. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/7691216

36. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/7694320

37. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/7695776

38. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/7698392

39. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/7700432

40. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/7708559

41. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/7711791

42. Intervención de Carolina Álvarez Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/7774540

43. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/7777880

16. PREGUNTAS

Dentro de este apartado se formulan las siguientes preguntas: la Sra. Barrio Marina pregunta a la Sra. Barriuso Munguía por las jubilaciones parciales y por la intención del nuevo equipo de gobierno en cuanto a los contratos de relevo, donde se había llegado a un acuerdo con



la representación sindical; el Sr. Temiño Cantero pregunta quién tiene el acceso y ha utilizado las redes sociales del Ayuntamiento en las últimas semanas, durante las vacaciones de la periodista municipal; la Sra. Rodríguez Cobos pregunta a la Sra. Ballesteros Palacios por las Escuelas Infantiles Municipales; la Sra. Carpintero Santamaría pregunta al Sr. Peña Robledo por la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, qué planes tiene y si se va a ejecutar la nueva sede o, por el contrario, se mantendrá la actual; por último, pregunta también por las previsiones que hay en relación con determinadas unidades de la Policía Local, como es la de Atención a la Diversidad.

1. Intervención de Nuria Barrio Marina

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/7792560

2. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/7894980

3. Intervención de Yolanda Barriuso Munguía

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/7899300

4. Intervención de Nuria Barrio Marina

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/8047140

5. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/8083440

6. Intervención de Josue Temiño Cantero

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/8131680

7. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/8148489

8. Intervención de Josue Temiño Cantero

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/8211639

9. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/8240739

10. Intervención de Josue Temiño Cantero

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/8267059

11. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/8273329

12. Intervención de Josue Temiño Cantero

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/8284530

13. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/8295729



14. Intervención de Sonia Rodríguez Cobos

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/8325250

15. Intervención de Andrea Ballesteros Palacios

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/8344950

16. Intervención de Sonia Rodríguez Cobos

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/8352200

17. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/8436590

18. Intervención de Andrea Ballesteros Palacios

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/8440195

19. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/8496840

20. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/8503258

21. Intervención de Ignacio Peña Robledo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/8556079

22. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/8599721

23. Intervención de Ignacio Peña Robledo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/8604105

24. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/8607680

25. Intervención de Ignacio Peña Robledo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/8614479

26. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/8648340

27. Intervención de Ignacio Peña Robledo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/8662040

28. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/8683540

29. Intervención de Ignacio Peña Robledo



https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/8741640

30. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/8749028

31. Intervención de Ignacio Peña Robledo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/8770220

32. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/8774620

33. Intervención de Ignacio Peña Robledo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/8788720

34. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/8793618

35. Intervención de Ignacio Peña Robledo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/8796586

36. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/8804420

37. Intervención de Ignacio Peña Robledo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/8810566

38. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/8829569

Habiendo finalizado el Pleno, intervienen la Sra. Suárez Bárcena, el Sr. Nuñez Barrios y el Sr. Cubillo Burgos, con el detalle que consta en la videoacta:

39. Intervención de Omar Núñez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/8893979

40. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/8992620

41. Intervención de María Suárez-Bárcena

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/9004011

42. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/9005740

43. Intervención de María Suárez-Bárcena

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/9019209



44. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/9217239

45. Intervención de Bernabé Cubillo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/9259340

46. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/9297129

47. Intervención de Bernabé Cubillo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/9299507

48. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/9337799

49. Intervención de Bernabé Cubillo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/9345273

50. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/9347000

51. Intervención de Bernabé Cubillo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/9353887

52. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/9378889

53. Intervención de Bernabé Cubillo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/9390489

54. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/9399280

55. Intervención de Bernabé Cubillo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/9401681

56. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/9407401

57. Intervención de Bernabé Cubillo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/9410217

58. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_07_26/1610/9411610



Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las once horas y cuarenta minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.